

**CIRCULAR 2/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DE IVA SOPORTADO EN EL "SECTOR COMÚN" APLICABLE EN EL EJERCICIO 2015.**

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, modificada parcialmente por el punto 1 de la Circular 2/2013, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado "sector común", será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje de prorrata que resulte aplicable al mismo.

Con arreglo a lo anterior, se comunica que el porcentaje de prorrata a aplicar al "sector común" en el ejercicio 2015<sup>1</sup> es el **14%** en las aplicaciones presupuestarias que corresponda según lo dispuesto en el Anexo de la Circular 2/1013 anteriormente mencionada.

Badajoz, 5 de febrero de 2015

EL GERENTE,



Luciano Cordero Saavedra.

<sup>1</sup> Para justificantes de gasto imputados desde el 1-1-2015 al presupuesto 2015.